



NACIONAL



DECRETO 2053/1992
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Secretaría de la Tercera Edad -- Creación en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social.

Fecha de emisión: 10/11/1992; Publicado en: Boletín Oficial 26/11/1992

Artículo 1° -- Créase en el ámbito del Ministerio Salud y de Acción Social, la Secretaría de la Tercera Edad cuyos objetivos se mencionan en el anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° -- Créanse en el ámbito de la Secretaría de la Tercera Edad, la Subsecretaría de Asistencia Técnica para la Calidad de Vida y la Subsecretaría de Integración Social cuyos objetivos se mencionan en los anexos II y III, respectivamente, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3° -- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a los créditos asignados a las partidas específicas del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 4° -- Establécese un plazo de treinta(30) días a partir de la fecha de publicación del presente decreto para que la Secretaría que se crea por el art. 1° del presente, eleve a consideración del Poder Ejecutivo Nacional su estructura orgánica.

Art. 5° -- Comuníquese, etc.

Menem. -- Cavallo.

Anexo I

SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD

Objetivos

Definir las políticas específicas de promoción, asistencia e integración social de la persona de la tercera edad, manteniendo vínculos con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, relacionados con la temática.

Instrumentar mecanismos que permitan recopilar datos estadísticos que faciliten adecuada información en aspectos tales como salud, integración social e ingresos de la persona de la tercera edad, para definir y desarrollar políticas pertinentes, en forma sistémica y consolidada.

Dirigir las acciones inherentes a la normatización y fiscalización de las actividades relacionadas con la temática, en aspectos tales como la atención médica, las residencias geriátricas, y la integración social, entre otros.

Anexo II

SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA CALIDAD DE VIDA

Objetivos

Definir, dentro de una visión psicológica, sociológica y económica, la calidad de vida de las personas comprendidas en la tercera edad prestando especial atención a los sistemas de vivienda, tipo de alimentación y hábitos alimentarios y salud.

Realizar el efectivo contralor sobre el funcionamiento del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, como así también la fiscalización y

empadronamiento de las estructuras sustitutivas de los hogares familiares.

Anexo III

SUBSECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Objetivos

Definir las políticas que propenden a la integración de la tercera edad en la familia, la cultura, el deporte y la recreación a través de programas específicos.

Dirigir las acciones inherentes a la normatización de las estructuras sustitutivas de los hogares familiares, propugnando las medidas necesarias para el mejoramiento de las mismas.

